

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.877/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de mayo de 2022, ha aprobado la modificación de la estipulación quinta de las Bases Regulatoras para la Concesión de Becas del Ayuntamiento de Lucena y Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) para Programas Máster o Cursos Superiores o Ejecutivos de la EOI, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 9 de junio de 2021, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

«Base Quinta. Requisitos.

Podrán solicitar la beca todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

-Ser natural o residir en el municipio de Lucena, como mínimo

durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

-Estar en posesión de un título universitario o en condiciones de obtenerlo de acuerdo a los requisitos de admisión de EOI Escuela de Organización Industrial

-Haber superado el proceso de admisión en EOI Escuela de Organización Industrial con anterioridad a la fecha de solicitud de la beca.

-No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni circunstancias económicas ni de cualquier otra índole que impidan al becario terminar el curso completo.

-No recibir ayudas o subvenciones totales o parciales de otras instituciones, nacionales o internacionales para la misma finalidad».

En Lucena, 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.